



## ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

### COMISIÓN ADMINISTRATIVA

#### Cuestión 46: Informe sobre el Fondo de capital circulante

#### INFORME SOBRE EL FONDO DE CAPITAL CIRCULANTE

(Nota presentada por la Secretaria General)

#### RESUMEN

En esta nota se presenta información actualizada al mes de diciembre de 2018 sobre el nivel del Fondo de capital circulante (WCF), a fin de que la Asamblea la examine. Por el momento, se considera que no es necesario aumentar la cuantía del WCF, que actualmente es de 8,0 millones USD.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información y confirmar que no es necesario aumentar el nivel del WCF en estos momentos; y
- b) adoptar la Resolución de la Asamblea que figura en el Apéndice de la presente nota.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con todos los Objetivos estratégicos.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.
<i>Referencias:</i>	<i>Reglamento financiero de la OACI (Doc 7515)</i> <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 6 de octubre de 2016) (Doc 10075)</i>

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 El 39° período de sesiones de la Asamblea examinó el nivel del WCF y la autorización para pedir préstamos y resolvió, en la Cláusula dispositiva 2 de la Resolución A39-33, que la cuantía del WCF se mantuviera en 8,0 millones USD y que el Consejo siguiera examinando el nivel del fondo a más tardar en noviembre de cada año hasta 2019 para determinar si se necesita urgentemente un aumento durante dicho año o el siguiente.

1.2 En febrero de 2019, el Consejo tomó nota de la información contenida en la C-WP/14853 y de que la información actualizada de los saldos de efectivo no indicaba la necesidad de aumentar el nivel del WCF por el momento. En la presente se informa sobre la suficiencia del nivel actual del WCF y sobre la consignación del nivel de autorización para pedir préstamos, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea en la Cláusula dispositiva 2 de la Resolución A39-33.

## 2. FLUJO DE INGRESOS Y DESEMBOLSOS

2.1 Con base en las actuales estimaciones presupuestarias aprobadas para 2017-2019, los desembolsos mensuales promedio son de 8,4 millones CAD, financiados principalmente por las cuotas. Considerando que, en virtud de la autoridad delegada por la Asamblea, el Consejo puede aumentar el Fondo de capital circulante hasta un 25% (hasta 10,0 millones USD) y que el nivel actual del WCF se juzga suficiente para cubrir todo aumento proyectado en el presupuesto para el trienio 2020-2022, se invita al Consejo, por consiguiente, a considerar que se mantenga el capital circulante en 8,0 millones USD.

2.2 Los gastos generalmente son constantes todos los meses, pero las cuotas no se reciben de modo uniforme. La experiencia en el pasado revela que cuando los principales contribuyentes liquidan sus obligaciones pendientes durante el último trienio, es posible que ocurran déficits de efectivo en los trimestres anteriores, lo que puede inducir a utilizar el WCF para cubrir temporalmente los déficits de efectivo. El saldo de efectivo se evalúa en función del número de meses en que se pueden sufragar los gastos. El WCF constituye una reserva que permite cubrir un mes adicional ya que es equivalente a los gastos de un mes.

2.3 En la Tabla 1 se ilustra la situación del efectivo del Fondo general, comprendido el WCF, para cada mes de 2018. Se aprecian fluctuaciones entre 24,1 millones CAD y 55,3 millones CAD en virtud del momento en que ocurrieron las entradas y salidas de efectivo.

**TABLA 1****Saldo de efectivo a fines de cada mes en 2018  
(en millones CAD)**

	<u>Fondo general</u>	<u>WCF*</u>	<u>Total</u>
Enero	38,7	10,1	48,8
Febrero	49,6	9,9	59,4
Marzo	50,1	10,2	60,3
Abril	55,3	10,3	65,6
Mayo	50,8	10,3	61,1
Junio	50,2	10,6	60,8
Julio	46,2	10,6	56,8
Agosto	37,8	10,5	48,3
Septiembre	31,6	10,4	41,9
Octubre	31,1	10,4	41,5
Noviembre	24,1	10,5	34,6
Diciembre	37,8	10,9	48,7

\* Las diferencias entre los saldos mensuales del WCF, que figuran en CAD en la Tabla 1, y el nivel del WCF de 8,0 millones USD se deben a la variación del tipo de cambio.

2.4 En la Tabla 2 se ilustra la situación de efectivo del Fondo general, comprendido el WCF, al final de cada trimestre desde 2011 hasta 2018, que se expresa en CAD desde que la moneda funcional de la OACI se cambió a CAD en 2008.

**TABLA 2****Situación trimestral de efectivo real correspondiente a 8 años  
(en millones CAD)  
Fin del trimestre**

	<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>
2011	25,6	14,4	16,5	14,9
2012	40,4	29,1	20,5	14,5
2013	28,0	31,4	26,5	6,7
2014	26,8	31,2	18,7	28,8
2015	35,7	33,7	32,0	29,0
2016	47,4	50,9	46,0	38,8
2017	55,0	59,8	39,1	30,4
2018	60,3	60,8	41,9	48,7

2.5 Cabe señalar que, como se muestra en la Tabla 1, los niveles trimestrales no reflejan las grandes fluctuaciones que pueden producirse de un mes a otro. A menos que los pagos de las cuotas se reciban de los Estados miembros en forma oportuna, en el año que corresponda y de conformidad con el Reglamento financiero, las finanzas de la Organización sufrirán presión. Aparte del WCF, no hay reservas en el Fondo general para hacer frente a imprevistos.

### 3. NIVEL DEL FONDO DE CAPITAL CIRCULANTE

3.1 La Dependencia Común de Inspección (DCI) ha recomendado que el nivel del WCF sea suficiente para hacer frente a los gastos de un mes. Como el nivel establecido actualmente es de 8,0 millones USD, y considerando la tendencia del tipo de cambio entre el dólar estadounidense y el dólar canadiense de los últimos años, el valor en dólares CAD equivalente a 8,0 millones USD resulta más elevado que los desembolsos mensuales estimados de 8,4 millones CAD. Dado que en virtud de la autoridad delegada por la Asamblea, el Consejo puede aumentar hasta un 25% (a 10 millones USD) el Fondo de capital circulante, este nivel actual del WCF se considera suficiente para cubrir todo aumento previsto en el presupuesto del trienio 2020-2022. En el pasado, se ha mencionado que, idealmente, la Organización debería tener un fondo de estabilización para dos meses de gastos de efectivo a fin de garantizar el pago oportuno de todos sus compromisos. La experiencia pasada de la OACI demuestra que el retraso en el pago de las cuotas ha producido un déficit significativo entre las cuotas del año recibidas y los desembolsos.

3.2 Sin embargo, en estos momentos, existe un riesgo limitado de que el nivel del WCF no sea suficiente para cubrir las necesidades durante el próximo trienio.

3.3 Se recomienda mantener el WCF en 8,0 millones USD para cubrir por lo menos un mes de gastos previstos.

### 4. AUTORIZACIÓN PARA PEDIR PRÉSTAMOS

4.1 En 2007, la Asamblea (A36-34) autorizó al Secretario General a tomar prestadas, previa aprobación del Comité de Finanzas, las cantidades necesarias para financiar las consignaciones ordinarias y suplementarias, siempre y cuando el total de las deudas pendientes de la Organización no excediera en ningún momento de \$3,0 millones durante el trienio. La continuación de la autorización para pedir préstamos se ha dispuesto mediante la Cláusula dispositiva 2 d) de la Resolución A39-33 de la Asamblea. No ha sido necesario hacer uso de la autorización para pedir préstamos puesto que se ha contado con fondos suficientes.

4.2 La única fuente posible de fondos adicionales de la OACI, excluyendo los préstamos comerciales, son los ingresos varios, excedentes de otros fondos y cuentas especiales. El hecho de recurrir al efectivo de otros fondos y cuentas especiales en lugar de asegurar el nivel apropiado para el WCF sería un error, tanto en principio como en la práctica, y no resulta una opción financiera prudente.

4.3 Aunque no se haya utilizado la autorización para pedir préstamos, en vista de las incertidumbres y la naturaleza impredecible del flujo de efectivo en años futuros, resultaría prudente mantener dicha autorización en el nivel actual para los próximos años. Esta opción de financiar los déficits de efectivo temporalmente, de resultar necesaria, debería considerarse como un último recurso aplicable en circunstancias extremas.

---

## APÉNDICE

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SU ADOPCIÓN POR EL 40º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA (Para reemplazar la A39-33)

#### Resolución 46/1

#### Fondo de capital circulante

*La Asamblea:*

- 1, *Toma nota* de que:
  - a) de conformidad con la Resolución A39-33, el Consejo ha presentado un informe, que la Asamblea ha examinado, sobre la suficiencia del Fondo de capital circulante y la correspondiente autorización para pedir préstamos;
  - b) la acumulación de cuotas atrasadas ha constituido, junto con las demoras en el pago de las cuotas del año en curso, un creciente obstáculo para la ejecución del programa de trabajo, al tiempo que ha creado problemas de incertidumbre financiera;
  - c) basándose en las tendencias del pasado, solo existe un riesgo limitado de que el nivel del Fondo de capital circulante no resulte suficiente para cubrir las necesidades en el futuro previsible;
  - d) la experiencia demuestra que, por lo general, los pagos no se efectúan a principios del ejercicio al que corresponden y que la OACI no puede contar con el pago de todas las cuotas aún a finales del año correspondiente, y que este hecho inaceptable de evitar el pago de sus obligaciones financieras en el marco del Convenio por parte de algunos Estados miembros está creando la posibilidad de una situación financiera grave en la Organización, que podría tener repercusiones para todos los Estados miembros;
  - e) mientras la entrada de fondos continúe siendo incierta, la OACI necesitaría el Fondo de capital circulante como fuente a la cual recurrir para hacer frente a sus ineludibles compromisos financieros; y
  - f) el Consejo examinó la situación financiera de la Organización y el nivel del Fondo de capital circulante en febrero de 2019 y observó que en 2018 no había sido necesario usar el Fondo de capital circulante.
2. *Resuelve* que:
  - a) la cuantía del Fondo de capital circulante se mantenga en \$8,0 millones;
  - b) el Consejo continuará vigilando de cerca el nivel del Fondo de capital circulante cada año, a más tardar en noviembre de 2020, 2021 y 2022, a fin de determinar si es urgente la necesidad de un aumento en ese año o para el siguiente;

- c) si el Consejo determina que se justifica, la cuantía del Fondo de capital circulante se establecerá en un nivel que no supere los \$10,0 millones, dependiendo de los aumentos resultantes de los anticipos pagados por nuevos Estados miembros de la Organización una vez aprobada la escala de cuotas, Dicho ajuste del Fondo de capital circulante se basará en la escala de cuotas en vigor en el año para el que se apruebe el aumento del nivel del Fondo de capital circulante;
  - d) se autorice a la Secretaria General, previa aprobación del Comité de Finanzas del Consejo, a cubrir las consignaciones ordinarias y suplementarias que no pueden financiarse con cargo al fondo general ni al Fondo de capital circulante, pidiendo prestadas en el exterior las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones inmediatas de la Organización, y se exija a la Secretaria General que las remolse con la mayor rapidez posible; el total de tales deudas pendientes de la Organización no excederá en ningún momento de \$3,0 millones durante el trienio;
  - e) el Consejo informará al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea:
    - i) si la cuantía del Fondo de capital circulante es suficiente en función de la experiencia en 2019, 2020 y 2021;
    - ii) si la situación financiera del fondo general y del Fondo de capital circulante indica la necesidad de aumentar las cuotas a los Estados miembros por los déficits de efectivo ocasionados por los atrasos en el pago de las cuotas; y
    - iii) si el nivel de autorización para pedir préstamos es adecuado; y
  - f) la Resolución A39-33 queda anulada y reemplazada por la presente; y
3. *Insta:*
- a) a todos los Estados miembros a que paguen sus cuotas lo antes posible al comienzo del año correspondiente, con objeto de reducir la probabilidad de que la Organización tenga que recurrir al Fondo de capital circulante y a préstamos externos; y
  - b) a los Estados miembros atrasados en el pago de sus cuotas a cumplir lo antes posible sus obligaciones para con la Organización, según lo previsto en la Resolución [A40-xx].